

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COLMENAR DEL ARROYO

PERSONAL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de estabilización del empleo temporal aprobado por el Ayuntamiento en el marco de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

1.- PERSONAL FUNCIONARIO							
a) HABILITACIÓN ESTATAL							
PLAZA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA/ GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
Secretario/a-Interventor/a	Secretaría-Intervención	Categoría Única	A1	1	1	0	
Vicesecretario/a	Secretaría-Intervención	Categoría Única	A1	1	1	0	
b) ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Administrativo/a	Administrativa	----	C1	3	0	3	(1*)
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar	----	C2	1	0	1	(2*)
Ordenanza	Subalterna	----	OAP	1	0	1	
c) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Arquitecto/a	Técnica	Superior	A1	1	0	1	

2.- PERSONAL LABORAL					
PLAZA	GRUPO	Nº	C	V	OBSERVACIONES
Auxiliar Técnico/a Biblioteca	C1	1	0	1	1 plaza a estabilizar
Agente Desarrollo Local	A2	3	0	3	(1*)
Administrativo/a	C1	1	1	0	
Educador/a Casa Niños	B	3	3	0	
Educador/a Casa Niños	C1	1	0	1	1 plaza a estabilizar
Auxiliar Administrativo/a	C2	1	0	1	(2*)
Oficial Servicios Múltiples	C2	1	0	1	
Operario/a Servicios Múltiples	OAP	2	0	2	2 plazas a estabilizar
Ordenanza	OAP	2	0	2	1 plaza a estabilizar
Limpiador/a	OAP	4	0	4	3 plazas a jornada parcial 2 plazas a estabilizar 2 plazas a OEP libre

1*: PLAZAS A ESTABILIZAR CONDICIONADAS UNAS PLAZAS A LAS OTRAS (1*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

2*: PLAZAS A ESTABILIZAR CONDICIONADA UNA A LA OTRA (2*) HASTA QUE SE REALICE LA ESTABILIZACIÓN.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado RDL 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el referenciado acuerdo de modificación de la plantilla de personal, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar del Arroyo, a 24 de agosto de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Ana Belén Barbero Martín.

(03/17.384/22)

